

DECRETO Nº 3668.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u> - Modifiquese el Artículo 3º del Decreto Departamental Nº 3376 de la Junta Departamental de fecha 10 de agosto del año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>"Artículo 3°</u>- El uso de dicho estacionamiento por parte de los Sres. Ediles estará supeditado a que el respectivo vehículo se encuentre matriculado con chapa que indique tal condición y/o con carné de Edil vigente y/o fotocopia que se exponga a la vista.

Podrán hacer uso también de este estacionamiento aquellos ediles suplentes que acrediten estar desempeñando ese rol y soliciten un distintivo ante Secretaría de la Junta Departamental, el que deberá colocarse del lado interno del parabrisas del vehículo y reintegrarse a Secretaría al momento de retirarse".

ARTAMauro Álvarez Martínez Jer. Vicepresidente

Artículo 2º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a nueve de junio del año dos mil veintiuno.

Graciela Umpiérrez Bolis Secretario